



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 01 ABO. 2007

RES.H.N° 845-07

VISTO:

Expte. 4.160/03

La elevación efectuada por la Escuela de Letras en la cual indica que se observa inconsistencia entre el Reglamento de Promocionalidad de la Facultad de Humanidades -Res.H.N° 452/02- y el Reglamento de Alumnos - Res. N° 489/84-; y

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de Promoción establece que el 100% de los parciales deben tener recuperación o que el profesor debe instrumentar alternativas equivalentes;

Que el Reglamento Alumnos indica que los alumnos deben tener la oportunidad de recuperar los trabajos prácticos y parciales de conformidad a los reglamentos internos de las cátedras, salvo aquellos que por su naturaleza no justifiquen su recuperación;

Que la Comisión de Interpretación y Reglamentos en Despacho N° 002/07, aconseja que los estudiantes de la Facultad de Humanidades que cursen asignaturas, tanto promocionales, como regulares, tendrán la oportunidad de recuperar el 100% de los trabajos prácticos y parciales;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

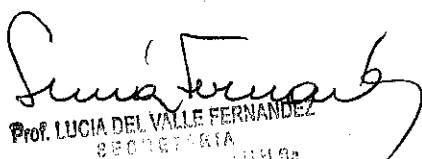
(En sesión ordinaria del día 12-06-07)

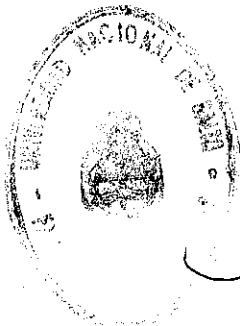
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ESTABLECER que los estudiantes de la Facultad de Humanidades que cursen asignaturas, tanto promocionales, como regulares, tendrán la oportunidad de recuperar el 100% de los trabajos prácticos y parciales.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR a las Escuelas de la Facultad, Departamento de Lengua, Departamento Alumnos y C.U.E.H.

274-07


Prof. LUCIA DEL VALLE FERNANDEZ
SECRETARIA
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.




Esp. FLOR de MARIA del V. RIONDA
DECANA
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.